



ANEXO VI

Fuentes de financiación

Municipio de:

ARUCAS

21 de Agosto de 2020

Elaboración:
Excelentísimo Ayuntamiento de Arucas
Cabildo de Gran Canaria, Consejo Insular de la Energía
Instituto Tecnológico de Canarias, S.A.

ÍNDICE GENERAL

1. FUENTES DE FINANCIACIÓN	3
1.1. INSULARES	5
1.2. REGIONALES	7
1.3. NACIONALES	12

ÍNDICE DE TABLAS

<i>Tabla 1. Tipo y Código de las líneas de subvención existentes.....</i>	<i>3</i>
<i>Tabla 2. Principales fuentes de financiación disponibles.</i>	<i>4</i>

1. FUENTES DE FINANCIACIÓN

Los principales recursos para abordar el Plan de Acción han de provenir de la financiación pública, siendo esta posible gracias a las aportaciones provenientes de los fondos propios del Ayuntamiento, así como de líneas de financiación externa, en forma de convocatoria de subvenciones u obtención de subvenciones de carácter regional, nacional o internacional para la realización de proyectos.

En la elaboración del Plan de Acción, se consideran, además, como fuentes de financiación aquellas subvenciones a las que puede acceder el sector residencial y las empresas ya que, aunque no se tratan de instrumentos de financiación propios para el Ayuntamiento, este puede promover su divulgación de forma que ambos sectores se acojan a ellas en aras de implementar acciones que ayuden a contribuir a la reducción de emisiones en el municipio.

Como punto de referencia, el Ayuntamiento de Arucas puede acceder a diversas fuentes de financiación, que pueden ser Europeas, Nacionales, Regionales e Insulares. En la siguiente tabla se muestran algunas de las subvenciones actuales existentes en cada una de las estructuras gubernamentales, así como aquellas a las que puede acceder la ciudadanía y que pueden contribuir al cumplimiento de los objetivos del Pacto de las Alcaldías.

Por otro lado, hay que destacar que no se han tenido en cuenta las posibles subvenciones de carácter internacional por ser su solicitud dependiente de lograr un consorcio de socios europeos, que para el Ayuntamiento supondría una carga administrativa bastante compleja.

Tipo de subvención	Código
Insulares	IN
Regionales	RE
Nacionales	NA

Tabla 1. Tipo y Código de las líneas de subvención existentes.

Las líneas de subvenciones que durante los últimos años se relacionan con proyectos en materia de eficiencia energética, integración de EERR o transporte y movilidad se enumeran a continuación.

Código de subvención	Descripción
IN-01	Subvenciones para el Fomento de Instalaciones de Energía Solar Fotovoltaica en Viviendas 2020.
IN-02	Subvenciones para el Fomento de Instalaciones de Energía Solar Fotovoltaica en Empresas y Entidades sin Ánimo de Lucro 2020.
IN-03	Subvenciones para el Fomento de Instalaciones de Energía Solar Térmica en Vivienda.
RE-01	Subvenciones para la mejora de la eficiencia energética y el uso de energías renovables en infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, enmarcadas en el Plan Operativo

Código de subvención	Descripción
	FEDER de Canarias 2014-2020, eje 4, objetivos específicos 4.3.1 y 4.3.2, con una tasa de cofinanciación del 85% de este fondo.
RE-02	Subvenciones para la mejora de la eficiencia energética y el uso de energías renovables en empresas y edificios residenciales, enmarcadas en el Plan Operativo FEDER de Canarias 2014-2020, eje 4, objetivos específicos 4.3.1 y 4.3.2, con una tasa de cofinanciación del 85% de este fondo.
RE-03	Subvenciones para el fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en edificios y viviendas
NA-01	Para proyectos de inversión que favorezcan el paso a una economía baja en carbono (Feder-POPE 2014-2020)
NA-02	Plan Moves. Incentivos a la Movilidad Eficiente y Sostenible
NA-03	Programa Moves. Proyectos Singulares

Tabla 2. Principales fuentes de financiación disponibles.

1.1. INSULARES

CÓDIGO SUBVENCIÓN	IN-01
DESCRIPCIÓN	Subvenciones para el Fomento de Instalaciones de Energía Solar Fotovoltaica en Viviendas 2020.
BENEFICIARIO	Las personas físicas y las comunidades de propietarios que pretendan realizar las actuaciones recogidas, cuyas viviendas o edificios se hallen en la isla de Gran Canaria y cuenten con un índice de autoconsumo eléctrico de al menos el 80%, de acuerdo con lo establecido en la disposición novena de esta convocatoria.
OBJETO	La cantidad a subvencionar en cada proyecto será la correspondiente a 1€ por Vatio con un límite de potencia de 3.000 Vatios. La potencia a tomar en cuenta, a los efectos de la presente subvención, será la que efectivamente sea instalada y cuente con un índice de autoconsumo de al menos el 80%.
ENLACE WEB	https://sede.energiagrancanaria.com/formulario_subvencion/3/instrucciones
DOCUMENTACIÓN A APORTAR	<ul style="list-style-type: none"> – Acreditación de la personalidad del solicitante. – En el caso de personas físicas, DNI o documento acreditativo de la identidad. – Si el promotor es una comunidad de propietarios, se aportará original del certificado del acuerdo de la Junta de Propietarios del edificio, donde se aprobó la designación del presidente, del administrador y/o secretario de la Comunidad, y original del certificado del acuerdo de la Junta de Propietarios del edificio donde conste la aprobación de la realización de las instalaciones y la aprobación de la presentación de la solicitud de la subvención. – Acreditación de la propiedad del inmueble donde figura la nota registral de la vivienda actualizada. – Para la justificación posterior de la subvención se deberá presentar: <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de la instalación fotovoltaica acompañado de la memoria técnica de diseño. - Recomendaciones sobre eficiencia energética acompañado de certificado de eficiencia energética emitido con posterioridad a la solicitud de la subvención. - Fotografías de la instalación fotovoltaica ejecutada. - Una relación clasificada de los gastos de la actividad. - Los solicitantes que se integren en instalaciones de autoconsumo colectivo presentarán un “Acuerdo de reparto de energía”.

CÓDIGO SUBVENCIÓN	IN-02
DESCRIPCIÓN	Subvenciones para el Fomento de Instalaciones de Energía Solar Fotovoltaica en Empresas y Entidades sin Ánimo de Lucro 2020.
BENEFICIARIO	Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente Convocatoria, las empresas que tengan la condición de microempresas y pequeñas empresas, así como las entidades y organizaciones sin ánimo de lucro que pretendan realizar las actuaciones recogidas en el objeto de la misma, en inmuebles que se hallen en la isla de Gran Canaria y cuenten con un índice de autoconsumo eléctrico de al menos el 80%.
OBJETO	La cantidad a subvencionar en cada proyecto será la correspondiente a 0,8€ por Vatio con un límite de potencia de 4.000 Vatios. La potencia a tomar en cuenta, a los efectos de la presente

CÓDIGO SUBVENCIÓN	IN-02
	subvención, será la que efectivamente sea instalada y cuente con un índice de autoconsumo de al menos el 80%.
ENLACE WEB	https://sede.energiagrancanaria.com/formulario_subvencion/4/instrucciones
DOCUMENTACIÓN A APORTAR	<ul style="list-style-type: none"> - Acreditación de la personalidad del solicitante. - En el caso de personas físicas, DNI o documento acreditativo de la identidad. - En el caso de personas jurídicas, tarjeta de identificación fiscal (CIF) de la entidad promotora de la actuación. Copia de escrituras de la entidad solicitante, así como de los vigentes Estatutos o documento fundacional correspondiente que consten las normas por las que se regulan sus actividades debidamente registrados. - Acreditación de la propiedad del inmueble, a través de nota registral del inmueble actualizada. - En el caso de las empresas, acreditación de la condición de microempresa o pequeña empresa, en las que se deberá aportar las cuentas anuales de la empresa solicitante, declaración responsable emitida por el representante de la empresa en la que se refleje el número de empleados de la empresa y declaración responsable emitida por el representante de la empresa en la que se indique la calificación como empresa autónoma, o bien se indique las empresas asociadas o vinculadas. - Para la justificación posterior de la subvención se deberá presentar: <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de la instalación fotovoltaica acompañado de la memoria técnica de diseño. - Recomendaciones sobre eficiencia energética efectuadas sobre la base del certificado o auditoría, según corresponda, de eficiencia energética del inmueble, que debería estar firmada por el solicitante y el instalador. - Fotografías de la instalación fotovoltaica ejecutada. - Una relación clasificada de los gastos de la actividad. - Los solicitantes que se integren en instalaciones de autoconsumo colectivo presentarán un "Acuerdo de reparto de energía".

CÓDIGO SUBVENCIÓN	IN-03
DESCRIPCIÓN	Subvenciones para el Fomento de Instalaciones de Energía Solar Térmica en Vivienda.
BENEFICIARIO	-----
OBJETO	Según el Plan estratégico de subvenciones del Consejo Insular de la Energía de Gran Canarias 2020, su línea de actuación 2 es la de conceder subvenciones específicas para fomento e implantación de agua caliente sanitaria en viviendas. Las bases de la misma se publicarán durante este año en curso.
ENLACE WEB	https://sede.energiagrancanaria.com/
DOCUMENTACIÓN A APORTAR	-----

1.2. REGIONALES

CÓDIGO SUBVENCIÓN	RE-01
DESCRIPCIÓN	Subvenciones para la mejora de la eficiencia energética y el uso de energías renovables en infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, enmarcadas en el Plan Operativo FEDER de Canarias 2014-2020, eje 4, objetivos específicos 4.3.1 y 4.3.2, con una tasa de cofinanciación del 85% de este fondo.
BENEFICIARIO	Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma. Cabildos Insulares y Mancomunidades de Ayuntamientos podrán ser beneficiarios únicamente de las actuaciones indicadas en el apartado C) y G) del apartado "objeto".
OBJETO	<ul style="list-style-type: none"> A. Auditorías energéticas en instalaciones o edificios. B. Obras de mejora o sustitución de equipos en el alumbrado público. C. Inclusión de criterios de eficiencia energética en desalación, depuración, potabilización y distribución de agua. D. Otras medidas de ahorro y eficiencia en edificación e infraestructuras municipales. E. Energías renovables para producción de electricidad. F. Energías renovables para usos térmicos. G. Energías renovables dirigidas al autoconsumo eléctrico, asociadas a infraestructuras de desalación, depuración, potabilización y distribución de agua.
ENLACE WEB	https://www.gobiernodecanarias.org/energia/subvencionesycontratos/subvenciones/index_ahorro.html
DOCUMENTACIÓN A APORTAR	<ul style="list-style-type: none"> – Modelo de solicitud (Anexo II). – Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre. – Plan de financiación o previsión de gastos e ingresos de la actividad a desarrollar. – Cronograma de ejecución, indicando al menos la fecha de inicio y la fecha fin. – Para auditorías energéticas (Memoria detallada en la que se incluya el consumo anual de las instalaciones a auditar y presupuesto desglosado del estudio). – Para obras de ahorro energético en alumbrados públicos (Memoria según Anexo III, acompañada de presupuesto detallado por unidad de obra y del estudio que contemple el ahorro energético previsto firmado por técnico competente). – Para otros proyectos de ahorro y eficiencia energética incluidos en las líneas de actuación C) y D) de la base cuarta (Memoria detallada de las actuaciones previstas en la realización del proyecto, acompañada de presupuesto detallado por unidad de obra y de estudio que contemple el ahorro energético previsto, firmado por técnico competente). – Para proyectos de utilización de energías renovables (Memoria detallada de las actuaciones previstas en la realización del proyecto, acompañada de presupuesto detallado por unidad de obra y de estudio energético previo que, al menos contenga los resultados esperados de ahorro de energía primaria y final y reducción de emisiones de Gases de efecto invernadero (GEI), que suponen la realización de la actuación). – Para actuaciones en edificios: <ul style="list-style-type: none"> a. Certificado energético del edificio existente en su estado actual. b. Certificado energético del edificio alcanzado tras la reforma propuesta para la que se solicita ayuda.

CÓDIGO SUBVENCIÓN	RE-02
DESCRIPCIÓN	<p>Subvenciones para la mejora de la eficiencia energética y el uso de energías renovables en empresas y edificios residenciales, enmarcadas en el Plan Operativo FEDER de Canarias 2014-2020, eje 4, objetivos específicos 4.3.1 y 4.3.2, con una tasa de cofinanciación del 85% de este fondo.</p>
BENEFICIARIO	<p>Ciudadanos, Pymes y Grandes Empresas.</p> <p>Para el sector 1 al que hace referencia la base 6: las empresas, con independencia de su tamaño, especialmente las del sector servicios y las industriales.</p> <p>Para el sector 2 al que hace referencia la base 6: los titulares de viviendas, comunidades de propietarios y mancomunidades de propietarios.</p>
OBJETO	<p>1) Sector empresas</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales. B. Medidas de eficiencia energética en edificios, tales como: <ul style="list-style-type: none"> a. Mejora de la envolvente térmica. b. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas. c. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación. C. Energías renovables para la producción de electricidad en edificaciones, infraestructuras e instalaciones: <ul style="list-style-type: none"> a. Instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a generación de autoconsumo, en un máximo de 100 kW. b. Instalaciones eólicas de pequeña potencia dirigidas al autoconsumo, en un máximo de 100 kW. D. Energías renovables para usos térmicos en edificación, infraestructuras e instalaciones: <ul style="list-style-type: none"> a. Instalaciones solares térmicas destinadas a aplicaciones de calor y frío. b. Instalaciones de aprovechamiento de la energías geotérmica para aplicaciones térmicas. c. Instalaciones para uso térmico de la biomasa. d. Instalaciones para la transformación y/o uso térmico o autoconsumo del biogás. e. Instalaciones para la transformación y/o uso térmico o autoconsumo de combustibles derivados de los residuos (CDR) o combustibles sólidos recuperados (CSR). <p>2) Sector residencial</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Medidas de eficiencia energética en edificios, tales como: <ul style="list-style-type: none"> a. Mejora de la envolvente térmica. b. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas. c. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación. B. Energías renovables para la producción de electricidad en edificación. <ul style="list-style-type: none"> a. Instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a generación de autoconsumo. b. Instalaciones eólicas de pequeña potencia dirigidas al autoconsumo, en un máximo de 100 kW. C. Energías renovables para usos térmicos en edificación: <ul style="list-style-type: none"> a. Instalaciones solares térmicas destinadas a aplicaciones de calor y frío. b. Instalaciones de aprovechamiento de la energías geotérmica para aplicaciones térmicas. c. Instalaciones para uso térmico de la biomasa.

CÓDIGO SUBVENCIÓN	RE-02
ENLACE WEB	https://sede.gobcan.es/sede/tramites/6281#
DOCUMENTACIÓN A APORTAR	<ul style="list-style-type: none"> – Modelo de solicitud (Anexo II). – Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre. – Datos de la instalación y presupuesto según Anexo III. – Cronograma de ejecución, indicando al menos la fecha de inicio y la fecha fin. – Para proyectos de ahorro y eficiencia energética, memoria detallada de las actuaciones previstas en la realización del proyecto, acompañada de estudio que contemple el ahorro energético previsto, firmado por técnico competente. – Para proyectos e utilización de energías renovables, memoria detallada de las actuaciones previstas en la realización del proyecto, acompañada de estudio energético previo, que al menos contenga los resultados esperados de ahorro de energía primaria y final y reducción de emisiones de Gases de efecto invernadero (GEI), que suponen la realización de la actuación. – Certificado energético del edificio en su estado actual. – Certificado energético alcanzado por el edificio tras la reforma propuesta, demostrando que el proyecto que se solicita ayuda a permitir un salto de al menos una letra medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono. – Esquema de la instalación y plano en planta de ubicación y conexión de la misma.

CÓDIGO SUBVENCIÓN	RE-03
DESCRIPCIÓN	Subvenciones para el fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en edificios y viviendas
BENEFICIARIO	<p>Empresas, Ciudadanos y Administración:</p> <p>A. Los propietarios de viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila y de edificios existentes de tipología residencial de vivienda colectiva, así como de sus viviendas, bien sean personas físicas o bien tengan personalidad jurídica de naturaleza privada o pública. Podrán ser beneficiarios, también, las Administraciones Públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente, por las Administraciones Públicas propietarias de los inmuebles.</p> <p>B. Las comunidades de propietarios, o las agrupaciones de comunidades de propietarios constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.</p> <p>C. Los propietarios que, de forma agrupada, sean propietarios de edificios que reúnan los requisitos establecidos por el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.</p> <p>D. Las sociedades cooperativas compuestas de forma agrupada por propietarios de viviendas o edificios que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil, así como por los propietarios que conforman comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades de propietarios constituidos conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.</p>

CÓDIGO SUBVENCIÓN	RE-03
	<p>E. Las empresas constructoras, arrendatarias o concesionarias de los edificios, así como cooperativas que acrediten dicha condición, mediante contrato vigente, que les otorgue la facultad expresa para acometer las obras de rehabilitación objeto del programa.</p> <p>F. Las empresas de servicios energéticos, entendiéndose como tal la definición más amplia posible de las organizaciones que aporten este tipo de servicios. Para poder ser beneficiarias, estas empresas deberán actuar en función de contrato con la propiedad y llevar a cabo las inversiones en las actuaciones establecidas en este programa, debiendo acreditar su intervención como empresa de servicios energéticos y la inversión realizada.</p>
OBJETO	La financiación de obras de mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad, con especial atención a la envolvente térmica, en edificios de tipología residencial colectiva, incluyendo sus viviendas, y en las viviendas unifamiliares, tanto en el ámbito rural como en el urbano.
ENLACE WEB	https://sede.gobcan.es/sede/procedimientos_servicios/tramites/6009
DOCUMENTACIÓN A APORTAR	<p>Uno. Los edificios de viviendas de tipología residencial colectiva han cumplir los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Estar finalizados antes de 1996. Esta circunstancia se podrá acreditar mediante escritura pública, nota simple registral o consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales. Que al menos el 70 % de su superficie construida sobre rasante, excluida la planta baja o plantas inferiores si tiene o tienen otros usos compatibles, tenga uso residencial de vivienda. Dicha circunstancia, así como su fecha de construcción, se podrán acreditar mediante escritura, nota simple registral o consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales. Que al menos el 50 % de las viviendas constituyan el domicilio habitual de sus propietarios, usufructuarios o arrendatarios en el momento de solicitar acogerse al programa. Dicha circunstancia se podrá acreditar mediante certificado de convivencia o cualquier otro medio que demuestre la ocupación efectiva de las viviendas. <p>Dos. Las viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila y las viviendas en el interior de edificios de tipología residencial colectiva, deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Estar finalizadas antes de 1996. Esta circunstancia se podrá acreditar mediante escritura pública, nota simple registral o consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales. No obstante, la Comunidad Autónoma podrá también conceder ayudas a viviendas con antigüedad igual o posterior al año 1996, cuando existan problemas estructurales en el edificio que impidan o dificulten la habitabilidad por poner en riesgo la seguridad de las personas. Que constituyan el domicilio habitual y permanente de sus propietarios, usufructuarios o arrendatarios en el momento de solicitar la ayuda de este programa. Dicha circunstancia se podrá acreditar mediante certificado de convivencia o cualquier otro medio que demuestre la ocupación efectiva de las viviendas. <p>Tres. Para la obtención de las ayudas se requiere, por otra parte, que:</p> <ol style="list-style-type: none"> El edificio o las viviendas cuenten con informe (suscrito por Técnico competente) con fecha anterior a la solicitud de la ayuda que acredite la necesidad de la actuación. Dicho Informe deberá incluir descripción somera de la propiedad objeto de la solicitud, antecedentes que obligan o hacen necesaria la rehabilitación y descripción ligera de la solución o soluciones que se vayan a adoptar. Deberá haber sido redactado con una antelación máxima de un año desde su presentación. Se aporte proyecto o memoria, según sea necesario, de las actuaciones a realizar suscrito por técnico competente. Tanto el proyecto como la memoria deberán incluir, como mínimo, justificación de la adecuación al Código Técnico de la Edificación y demás normativa de aplicación, cuadro de superficies general, mediciones detalladas por partidas y presupuesto desglosado por actuaciones. En cualquier caso, el proyecto o, en

CÓDIGO SUBVENCIÓN	RE-03
	<p>su caso, la memoria, deberán haber sido redactados con una antelación máxima de un año desde su presentación.</p> <p>c) En caso de edificios, las actuaciones cuenten con acuerdo de la Comunidad o Comunidades de Propietarios, salvo en los casos de propietarios únicos de edificios.</p> <p>a) d) La autorización administrativa correspondiente (Licencia o comunicación previa). Deberá aportarse una vez se le haya concedido la subvención y previo al abono de la misma.</p>

1.3. NACIONALES

CÓDIGO SUBVENCIÓN	NA-01
DESCRIPCIÓN	Para proyectos de inversión que favorezcan el paso a una economía baja en carbono (Feder-POPE 2014-2020)
BENEFICIARIO	Podrán ser beneficiarios de las ayudas los proyectos promovidos por municipios, diputaciones provinciales, los cabildos o comarcas que agrupen varios municipios, las mancomunidades y las áreas metropolitanas.-El porcentaje de cofinanciación para la Comunidad Autónoma de Canarias es del 85%.
OBJETO	<p>Los proyectos habrán de conseguir una reducción de las emisiones de dióxido de carbono, mediante los siguientes tipos de actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La mejora de la eficiencia energética en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos. - La movilidad urbana sostenible: Transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras red viaria, transporte ciclista y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias. - El aumento del uso de las energías renovables para la producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo. <p>El catálogo de posibles actuaciones se incluye en anexo del Real Decreto.</p>
ENLACE WEB	https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-desarrollo-urbano-sostenible-proyectos-de-entidades-locales-que
DOCUMENTACIÓN A APORTAR	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado acreditativo de la resolución o acuerdo del órgano de gobierno o de representación competente de la entidad solicitante en el que se aprueben. - Certificado de disposición de crédito suficiente para llevar a cabo las actuaciones planteadas o compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar el proyecto planteado. - Memoria descriptiva de las actuaciones a acometer y que conforman el proyecto singular. <ol style="list-style-type: none"> 1º. Identificación del solicitante. 2º. Identificación de las actuaciones de cada una de las tipologías de medida que conforman el proyecto. 3º. Descripción general del proyecto. 4º. Detalle para cada medida del proyecto, que incluirá, al menos, lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> a. Características técnicas detalladas, b. Detalles de consumos y/o producciones energéticas expresados en energía final, emisiones de dióxido de carbono, actuales y futuros, c. Detalles de costes energéticos actuales y futuros, d. Documentación establecida en el apartado 5 «Justificación documental de la actuación a realizar (ex ante)». e. En el caso de las medidas en edificios en las que se exija la mejora de al menos 1 letra en la calificación energética. f. Presupuesto total y desglosado, con identificación de la inversión y/o gastos considerados elegibles. g. Planificación en el tiempo de la convocatoria del procedimiento de contratación pública, del tipo de procedimiento, de su proceso de adjudicación y de la ejecución física y financiera de las actuaciones y su puesta en servicio.

CÓDIGO SUBVENCIÓN	NA-01
	<p>h. Relación de los indicadores de productividad que sean aplicables de entre los incluidos en el eje de Economía Baja en Carbono del POCS, y sus valores previstos a 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2023, en su caso.</p> <ul style="list-style-type: none"> – Declaración responsable, según el modelo del anexo II, suscrita por el representante de la entidad, donde conste detallado que la entidad solicitante.

CÓDIGO SUBVENCIÓN	NA-02
DESCRIPCIÓN	Plan Moves. Incentivos a la Movilidad Eficiente y Sostenible
BENEFICIARIO	Comunidades y Ciudades Autónomas.
OBJETO	<p>Las actuaciones subvencionables son las que se relacionan a continuación.</p> <ul style="list-style-type: none"> – Actuación 1: Adquisición de vehículos de energías alternativas, siendo obligatorio el achatarramiento de un vehículo M1 de más de diez años o de un vehículo N1 de más de siete años para las adquisiciones de vehículos nuevos M1 o N1. – Actuación 2: Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. – Actuación 3: Implantación de sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas. – Actuación 4: Implantación de medidas contenidas en planes de transporte al trabajo en empresas.
ENLACE WEB	https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-movilidad-y-vehiculos/plan-moves-incentivos-la-movilidad-eficiente-y
DOCUMENTACIÓN A APORTAR	<ul style="list-style-type: none"> – Fotocopia del DNI, para los ciudadanos españoles, o de documentos equivalente que acredite la identidad de los extranjeros y en el que figure el NIE, de la persona física titular del establecimiento o de la tarjeta de identificación fiscal donde conste el NIF de la persona jurídica, así como en ambos casos, de su representante. – Las personas jurídicas y públicas deberán aportar documentación acreditativa de las facultades de representación. – Declaración responsable donde acredite su adscripción como entidad local. – Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. – Declaración responsable de hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. – Declaración de que no se dispone de otras ayudas para la misma actuación, por incompatibilidad de ayudas. – Para las actuaciones 2, 3 y 4 memoria descriptiva de las actuaciones a acometer.

CÓDIGO SUBVENCIÓN	NA-03
DESCRIPCIÓN	Programa Moves. Proyectos Singulares
BENEFICIARIO	<p>Se considerarán proyectos con una inversión mínima de 100.000 €.</p> <p>Para los Proyectos singulares en entornos urbanos, podrán ser beneficiarios:</p>

CÓDIGO SUBVENCIÓN	NA-03
	<ul style="list-style-type: none"> - Diputaciones, Cabildos Insulares, Comarcas, Ayuntamientos, la Administración Autónoma y el Sector Público Institucional, Consorcios o Agrupaciones público-privadas con competencia en movilidad urbana y Entidades operadoras y/o gestoras de transporte urbano y metropolitano. - Para los Proyectos singulares de innovación podrán ser beneficiarios: - La Administración Autónoma y el Sector Público Institucional, Universidades y Centros Privados de Investigación y Desarrollo sin ánimo de lucro y todo tipo de empresa (Micro, Pequeña, Mediana y Gran Empresa).
OBJETO	<p>Proyectos Singulares que contemplen alguna de las siguientes actuaciones contempladas en un PMUS, Plan Director o Estratégico:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Promoción de la movilidad peatonal. b) Implantación de Plan Director de la Bicicleta para Movilidad Obligada. c) Fomento del Camino Escolar. d) Nueva Política de aparcamiento. e) Promoción y actuaciones en Transporte público. f) Promoción del Uso Compartido del Coche. g) Reordenación y Diseño Urbano. h) Actuaciones para promover la movilidad sostenible de última milla. i) Campañas de concienciación en movilidad sostenible, que acompañen a las actuaciones objeto de la ayuda. <p>Proyectos singulares de Innovación: proyectos de desarrollo tecnológico y desarrollos experimentales (proyectos piloto, prototipos, productos o servicios nuevos o mejorados) en alguna de las áreas descritas en el Anexo III.B.</p>
ENLACE WEB	<p>https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-movilidad-y-vehiculos/programa-moves-proyectos-singulares</p>
DOCUMENTACIÓN A APORTAR	<ul style="list-style-type: none"> - Formulario de solicitud de ayuda - Identificación del beneficiario mediante aportación de fotocopia del DNI de la persona que presente la solicitud. Indicando si la solicitud se presenta en representación de una o varias personas jurídicas públicas. - Cuando las ayudas superen el importe de 3.000 euros en la ayuda, este estará obligado a aportar certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de las obligaciones frente a la seguridad social. - Memoria descriptiva de las actuaciones a acometer, de acuerdo con el formato y modelo disponible en la página web del IDAE. - Declaración responsable donde acredite su adscripción, especificando si se refiere a la Administración General del Estado, a una Comunidad Autónoma o a una Entidad Local y donde declare si desarrolla o no actividad comercial y mercantil. - Certificado acreditativo de la resolución o acuerdo del órgano de gobierno o de representación competente de la entidad solicitante en el que se aprueben la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por esta Orden Ministerial y las actuaciones que componen el proyecto singular subvencionable y la dotación presupuestaria para llevarla a cabo. - Declaración responsable, según modelo del anexo IV, que acredite el cumplimiento de los requisitos necesarios establecidos para adquirir la condición de beneficiario.